

10-2-4
4-10

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción

SEÑOR JUEGO
DE
ZARAGOZA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expte, n° 4656 del Tribunal.

5921/16

Sim°, 88 de este Juzgado.

88
67

CENTRA

Prescual D. J. J. J. J.
Alonso V. G. J. J. J.

Secretaría del Sr. CALVO

Careel -
Polung
Tues epuncion

E.1.853.586 *

Infermano llamado
Jens que vivió en
Alonso V Cibajo

A.7.842.445



GOBIERNO
DE ARAGON

Juzgado de Instrucción núm. 1

ZARAGOZA

Cédula

En virtud de lo dispuesto por el Sr.
sobre *aberto polo*
calle Hermanos L
para que el día *19* del *actuo*
en este Juzgado (calle Predicadores, 54,
para la práctica de una actuación judi
alegar justa causa que se lo impida, inc
sanciones que señala la Ley.

Calle

Núm.

L. no Lbarro
5-3e

(Preséntese esta papeleta al comparecer).



GOBIERNO
DE ARAGO



281

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Exp. 4050



Remito a V. S. el testimonio de la
 sentencia recaída en el sumarisimo
 de urgencia n.º 519-37 contra Parual
Biega Torral por delito
 de adhesión a la rebelión
 a fin de que de conformidad con los
 artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de
 Febrero de 1939 concordantes de ella
 y de la Ley de 19 de Febrero de 1942
 proceda a incoar el oportuno expe-
 diente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1943.

El Presidente,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

N.º 2



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Juzgado de Instrucción núm. 1
ZARAGOZA

EXHORTO

SUMARIO

Cédula de Citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos de
sobre *desp. p. ca. Sorrosal o su familia* se cita a D. *Pascual Bricega*
para que el día *20* del *act. de* a las *10* de su mañana, comparezca
en este Juzgado (calle Predicadores, 54, dupdo. prul.), como *usado*
para la práctica de una actuación judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer ni
alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de **5 a 50** pesetas y demás
sanciones que señala la Ley.

Zaragoza de *19* de *Mayo* de 194 *4*

EL AGENTE JUDICIAL,

Calle *Abuso V*

Núm. *6*

(Preséntese esta papeleta al comparecer).



GOBIERNO
DE ARAGON

Órdenes de Citación

21-5-57
19.- SECRETARIO nombrado para los trámites de ejecución de la sentencia recaída en la causa número 519-37 instruida por el Sr. Jefe de Estudios Sumariales de la Audiencia Militar de Saragosa, D. PASCUAL BILBAO SUBIRANA, y de comparecencia en Jefe el Sr. Jefe de Estudios Sumariales de la Audiencia Militar de Saragosa, D. PASCUAL BILBAO SUBIRANA, según el expediente de sumario número 1036 del Registro de esta Auditoria. El Auditor, J. Echob.

CONSTITUCION de los Jueces en sus indicados órdenes con las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

Al Folio 59 AUTENTICO: Fue la presente causa se ha tramitado por las normas del Juicio sumarior contra PASCUAL BILBAO SUBIRANA, y JOSÉ BARRALDO: Fue lo acordado para los efectos de acordar se continuase el procedimiento por los trámites de urgencia en las Secreturas de uno de Noviembre de 1936 y 8 de Marzo de 1937. Y en estos preceptos. Se acordó según de 11 de Mayo y 2 de Septiembre de 1935 y demás general aplicación. AUTENTICO: Fue esta causa de carácter de procedimiento sumarior de urgencia al Consejo de Guerra Permanente en Saragosa y a los efectos pertinentes se designa al número 036 del Registro de esta Auditoria. El Auditor, J. Echob.

65
Al Folio 40 y 40 vuelto. 22.- En Saragosa a doce de Abril de mil novecientos treinta y siete. Se lea el Juicio de Guerra Permanente número 036 constituido en la forma indicada al margen para ver y fallar la causa instruida contra PASCUAL BILBAO SUBIRANA, demandado. Lo visto de la causa y después de la lectura de las actuaciones sumariorales. El Fiscal interoga al procesado y dice que fue sorprendido por un estallido cuando estaba de paseo y que lo llevaron a Madrid que pensaba que la noticia era la sustracción que recibió 100 pesetas de premio del "obispo rojo" preguntado de la pertenencia; previó en su día hecho relacionado con esta situación activa de un mes en San Sebastián. Hoy a los dos meses fue destinado a un Batallón de Trabajadores; cuando dice ningún grado. El Ministro Fiscal acusa al procesado de autor de un delito de adhesión a la rebelión previsto y penado en el artículo 208 y párrafo segundo del vigente C. de P. L. expresa la circunstancia agravante de perversidad y solicita para el encausado la pena de muerte. Defensa dice que este es un caso en el que oportuna en que no está aprobado se puede voluntariamente a una mujer ha de tenerse en cuenta que los familiares suyos fueron fusilados en Saragosa lo hace, pues, la evasión con sus instos de la duda sobre cual hubiera de tenerse cuenta que la esposa ha privado justamente de las vidas de que de sus familiares. Se puede ser fácilmente hecho prisionero siendo sólo el que pudiese dar datos sobre nuestras fuerzas ya que solamente lleva 5 días en aquellas líneas. Solicita para el procesado la absolución. Por el Sr. Presidente se hace el proceso de la prueba que el tiene algo que exponer a lo que contesta que no quedando inmediatamente cuando el Consejo de Guerra, para deliberar y dictar la sentencia. Se todo lo cual se cumplimento de lo dispuesto en el artº 50º del Código de Justicia Militar, entiendo la presente que firma con el V. B. del Sr. Presidente de lo que soy J. E. B. El presidente. El secretario Tomas Barro. Publicado.

Al 41.- AUTENTICO: En la Audiencia de Saragosa a diez de Abril de mil novecientos treinta y siete. Se lea el Consejo de Guerra Permanente número 036 para ver y fallar la causa número 519-37 que por el procedimiento de sumario de urgencia se ha seguido contra los procesados PASCUAL BILBAO SUBIRANA, y JOSÉ BARRALDO, y a los efectos de acordar se continuase el procedimiento por los trámites de urgencia en las Secreturas de uno de Noviembre de 1936 y 8 de Marzo de 1937. Y en estos preceptos. Se acordó según de 11 de Mayo y 2 de Septiembre de 1935 y demás general aplicación. AUTENTICO: Fue esta causa de carácter de procedimiento sumarior de urgencia al Consejo de Guerra Permanente en Saragosa y a los efectos pertinentes se designa al número 036 del Registro de esta Auditoria. El Auditor, J. Echob.

Al Juicio nº 45

E.1.853.645 *

PROVIDENCIA JUEZ : Zaragoza a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta
SR VICENTE TUPON : y cuatro.

Dada cuenta con la anterior comunicación y testimonio que con la misma se acompaña; registrese su entrada en este Juzgado acusese recibo a la Superioridad y para cumplimiento de lo que en aquella se ordena, lívase a efecto lo ordenado en los artículos 48, 49 al 53, de la Ley de 9 de Febrero del 1939, librándose para ello los despachos necesarios.

Lo usado y firme S.S.º, hoy fe.

E/.

[Handwritten signatures]

[Handwritten note: Nota / se cumple lo mandado por el.]

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

PROVINCIA JUEZ
DR. GARCIA-RODRIGUEZ

Zaragoza a **cuatro** tres

noviembre de mil noventa y cuatro.

E.1.814279 *

Marzo

Habia que reparar a este Juzgado el presente expediente, recién
seme los ingresos a que se refiere el art. 56 de la Ley de 9 Febrer-
to 1929 en relación con el art. 3.º B.º de la de 19 Febrero 1942, un-
dicionalmente, cuando el individuo las previsiones mencionadas en dicho
art. 56, averiguadas, y cuando casi sea el domicilio y actual
paradero del mismo, a cuyo efecto librase **oficios a los Sres. Juez Mi-
litar de Ejecuciones y Director de la Prisión Provincial.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROVINCIA JUEZ GARCIA-RODRIGUEZ, hoy té =

OTRA = Acreditó por la presente que según resulta de las contestaciones,
requisitos a los oficios librase *perfectamente al buro en 15-2-74*
aparece que el inculpa

de 1944, hoy té =



Diligencia En 27 Marzo se oficia a Capitanía para que
diga de resulto del expediente de don Jⁿ Jⁿ Jⁿ



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.- Acreditó por la presente que en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 10 de febrero 1944 y bajo el núm. 198 en la página 211 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

Zaragoza a 22 de abril de 1944.

DILIGENCIA = Acreditó por la presente que en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 4 de actual y bajo el núm. 23104 en la página 3867 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

Zaragoza a 19 de octubre de 1944.

DILIGENCIA = Para hacer constar que según comunicó el Agente judicial de este Juzgado ha podido averiguar que el expedientado PAS-CUAL BRIEGA SORROSAL reside en esta Capital, calle Alonso V, 6, bajo, pero actualmente está trabajando con carácter eventual en Valencia, y reside en la calle de Cuarte num. 54 de dicha Capital, doy fé = Zaragoza veinticuatro mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza á veinticuatro mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.
Sr. García-Rodrigo)

Reclámense de los Sres. Jefe Superior de Policía, Delegado Pcial del Servicio de Información de F.E.I. y de las JONS, y Alcalde de esta Capital informes de bienes del expedientado, oficiándose también a la Admon. de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia; librándose, además, exhorto al Juzgado de sano de Valencia para que se hagan al expedientado las prevenciones de ley.

R/

Lo manda y rubrica SS.ª doy fé =

DILIGENCIA = Se cumple lo mandado, doy fé =

Apdo no 95/1944

DON Carlos-Maria Garcia-Rodrigo y de Bedraze

Juez de Instrucción núm. 110 de la Ciudad de Zaragoza.

Al de igual clase de Villaverde
de Villaverde atentamente saludo y participo: que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política núm.

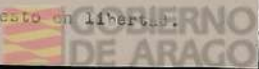
67 contra Pascual Bieja
Señoral



en el cual he acordado dirigir a V.S. el presente por el que en nombre del Estado Español le pido y requiero y en el mio le ruego que, habido, se sirva acatarlo, acusarme y practicar las diligencias que se dicten para en hacerlo así administrará justicia, obligándome yo a lo propio en casos análogos.

-- DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN --

que habiéndome informado por la Comisión Provincial de esta Capital que dicho expediente -
fue trasladado de pueblo de Voz de Pas de Villaverde
se averigüe si se halla en dicho lugar, o punto a que fué trasladado y domicilio que conste en su expediente si hubiere sido puesto en libertad.



B. 4.084.167

que en el caso de continuar en el citado establecimiento o residir en esa localidad, se le hagan las prevenciones 3ª, 4ª, y 5ª del art. 49;- de la Ley de Responsabilidades Políticas.-

Que la relación jurada de bienes, rentas y toda clase de ingresos que tenga el expedientado y que presentará en el término de ocho días, se una a este exhorto.

que le requiera para que exprese cual sea su última vecindad y domicilio fijo.

Dado en Zaragoza a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

renta

3.



PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR. de Heredia
Pardo

En Villacuriado diez meses
de Mayo de cada veinte cuatro años

Se acepta el precedente exhorto con la
cualidad ordinaria de sin perjuicio, registrese, practi-
quense las diligencias que se interesan a cuyo efecto
Remítase original al inferior de Vega de Pan
y hecho devuélvase por el conducto de su recibo dejando
nota.

Lo mandó y firma S. S.º doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Diligencias seguidamente practicadas cumplidas, doy fe
[Handwritten signature]

Providencia del Sr. D. En esta villa de Vega de los Baños a veinte y dos de Mayo de
Sr. Ferrnandez } sus reverencias caxenta y cuatro.

Por recibido en este Juzgado el expediente que antecede, cetero por el Alguacil
protena de este Juzgado al presente Pascual Priego Lombrera, a fin de que comparezca
en este Juzgado Municipal el dia 25 del corriente, para hacer los precesarios 3.^a 4.^a y 5.^a
del articulo 4.^o de las promulgasdoras estatutarias.

Lo comende y firmo el Sr. Jefe de que yo el Secretario doy fe
este veintey dos de Mayo de 1944

Marcos Ferrnandez

Se diligencia Por lo presente yo el Secretario hago constar que el individuo que se men-
ciona en la providencia anterior cubre con libertad hace ya algun tiempo y reside
en Valencia ^{Calle de Cuesta n.º 54 - Bajo} recien me en forma el Sr. Jefe del Departamento Penal de esta villa
he que diligenciar y firmo en Vega de los Baños a 29 de Mayo 1944

Marcos Ferrnandez



GOBIERNO
DE ARAGON

Pascual Briega Sonoral

Calle de Cuarte 3054 Bajo

Valencia



GOBIERNO
DE ARAGON

FERRACARRILLO VICENTE/BUCCIO
Sociedad de Urbaniz. VISA B

Nombre original

tiada de ALVIZ en parte
parte de los sectores in-
dicados por este urbaniza-
ción y exámenes

80M/9.052.05//VISA B

() multiplicado a un solo
Vz. Bz.

El Jefe



GOBIERNO
DE ARAGON

Adelante tengo el honor de remitir
a S. Va. el siguiente extracto cuyo contenido
debe ser conocido en Valencia y cuyos rasgos
además según me manifiesta el Jefe del
Destacamento Penal.

Seis quince a V. S. muchos años 1944

Vaya de Vos a 29 de Mayo 1944

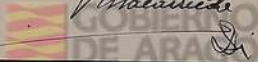


P. O.

Manuel Ortega

Sr. Jefe de Instrucción de

Villacastell



Exposición de motivos de exhortante sin traluz-
se los dicho cumplimiento por los ras-
tos que se expresan en el diligencia-



Villanueva 6 Junio 1946

[Handwritten signature]



CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

SECCION 5ª 3ª

Número 5467-B.

64

Según me tenía interesado en su escrito de fecha 27 de marzo último, tengo el honor de manifestar a V.S. que PASCUAL BRIEGA SORROSAL, tiene su domicilio en esta Plaza, Barrio de Santa Isabel nº 145.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza a 27 de junio de 1.944

EL CAPITAN GENERAL
P. G. A.



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº UNO de

PLAZA



CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

SECCION DE ...

Nombre ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

...

...

...



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.



b.c.c.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN

ZARAGOZA

SALUDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)

Departamento de Información.

Número

2926

He de manifestarle haciendo referencia a su escrito nº 67 de fecha 23 del pasado mes de mayo, que re-
lizada informacion economica sobre
PASCUAL BRIEGA SORROSAL, al que se
le sigue expediente de R.P., ha dado
por resultado que el interesado no
dispone de otros medios de vida que
el que le proporciona ser empleado
de las Electricas en Valencia, estan-
do domiciliado actualmente en esta
ultima localidad, percibiendo por tal
concepto un jornal aproximado de una
17 o 18 pesetas diarias.-
Por Dios España y su Revolucion Na-
cional Sindicalista.
Zaragoza a 1º de Julio de 1.944
EL DELEGADO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

(F) Pedro Jose Garcia

Sr. Juez del Juzgado de Instruccion numero 1 CIUDAD

 GOBIERNO
DE ARAGON



0595



ALCALDIA
DE LA
S. H. E. INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

1903

En contestación a su oficio fecha 28 de mayo de 1944, nº 67, le manifiesto que de las averiguaciones practicadas resulta que PASCUAL BRIEGA SORROSAL tiene su domicilio actual en Valencia, calle de Cuarte nº 54; y de él solo se sabe que se encuentra trabajando en una fábrica de electricidad de aquella Ciudad.

Y que el jornal medio de un bracero en la localidad durante el presente año se eleva a la cantidad de 10,70 pts.

Dios le guarde muchos años.

Zaragoza 2 de junio de 1944

Francisco Caballero



Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Nº UNO

CIUDAD





ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCION TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Samuel Biaga Sorroal

*Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.*

*Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 29-5-44
expte. de responsabilidades políticas
nº 67*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de 3 JUN. 1944

de 194

*P. S.
Monroy*



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 1



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

ZARAGOZA

SECRETARIA

Ref.

Núm. 20961

En contestación a lo interesado en su oficio de fecha 23 del actual, Expediente de Responsabilidades Políticas nº 67, relativo a la práctica de una información sobre clase de bienes que posea D. PASCUAL BRIEGA SORROSAL, con domicilio en la calle de Alonso V, nº 6, bajo, tengo el honor de participarle que se ha venido en conocimiento de lo siguiente: Que el informado cuando se casó con EMILIA BIEL SACACIA, hace unos doce años poseía CINCO MIL PESETAS, las que invirtió a construirse una parcela, en el Barrio de Santa Isabel de esta Capital, y en la cual vivió en compañía de su esposa hasta el año 1941, fecha en que la vendió en 12.000 pesetas, de las cuales ingresó 10.000 en la Caja de Ahorros en una cuenta a nombre de los dos conyuges. De dicha cuenta hicieron uso ambos, puesto que en una ocasión sacó la citada EMILIA, CINCO MIL PESETAS, y en otra DOS MIL QUINIENTAS, al mismo tiempo que se apropiaba de ropas y enseres comunes.

En la actualidad el informado carece de toda clase de bienes, no teniendo ningún ingreso fijo, puesto que vive de lo que saca dedicándose a la venta de pescado-venta ambulante-que es muy variable y está en concepto de realquilado en el citado domicilio. No tiene ningún familiar a su cargo, puesto que está completamente solo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 31 de Mayo de 1944.

EL JEFE SUPERIOR
P/D EL SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

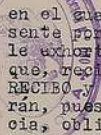
SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION NUM. 1. - P L A Z A .



DON Carlos-Maria Garcia-Rodrigo y de Madraza, Magistrado,
Jefe de Instrucción núm. JNQ de la Ciudad de
Zaragoza.

Al de igual clase decano de VALENCIA

atentamente saludo
participo: Que en este Juzgado se instruye
expediente de responsabilidades políticas num. 67-
contra PASCUAL PRIEGA SORROSAL, que reside actualment
en esa Capital, calle de Cuarte num. 54.



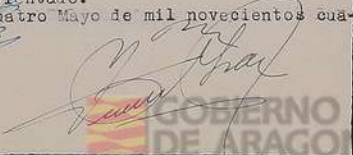

en el cual he acordado dirigir a V.S. el pre
sente por el que en nombre del Estado Español
le exhorto y requiero y al mismo le ruego
que, recibido, se sirva aceptarlo, acusarme
RECIBO y practicar las diligencias que se di-
rán, pues en hacerlo así administrará justi-
cia, obligándome yo a lo propio en casos aná-
logos.

-- DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN --

Se hagan a dicho expedientado las prevenciones 3.^a
4.^a y 5.^a del art. 49 de la Ley de Responsabilidades
Políticas, comprendidas en la nota que se adjunta; unien-
dóse a este exhorto la relación jurada de bienes que
presentará dicho expedientado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro Mayo de mil novecientos cua-
renta y cuatro.

E/



GOBIERNO
DE ARAGON

Repartido n.º 580 Serie 2ª Clase 74B Tomo 260
al Juzgado número Cinco

Valencia 26 de Mayo de 1944

El Secretario Repartido:

Maquinfra



GOBIERNO
DE ARAGO

Juzgado de Instrucción Núm. 5

SECRETARIA DE
D. Felipe Ortuño Lozano

PROVIDENCIA

JUEZ

D. Jose Maria Gonzalez

En Valencia a veintisiete de Mayo
de mil novecientos cuarenta y cuatro

Por recibido el precedente exhorto que se acepta sin perjuicio de la competencia de este Juzgado; acúcese inmediatamente recibo al remitente; llévase a efecto cuanto en el mismo se interesa a cuyo fin dese orden verbal al Agente Judicial de servicio

y una vez cumplimentado, devuélvase sin demora al Juzgado exhortante por el mismo conducto de su recibo, previo su registro.

Lo manda y firma el señor Juez de Instrucción de este Distrito, de que doy fe

E. *Jose Maria Gonzalez* *Asaguirre*

DILIGENCIA. = Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

Jose Maria Gonzalez
GOBIERNO DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

D. Rosendo Biega Torralba a efectos
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 67 se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento
poseer:

BIENES PROPIOS: ninguno

Ingresos que percibe: Jornal 12 pesetas diarias

Valor aproximado de los mismos: Pesetas ~~~~~

BIENES DE SU CONYUGE: ninguno

Valor aproximado de los mismos Pesetas ~~~~~

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas ~~~~~

DEUDAS: ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:

Valencia Haya

30 de Mayo
(Firma y Rúbrica)

de 1944

Rosendo Biega

DILIGENCIA DE LECTURA DE $\frac{1}{2}$ En Valencia a treinta de Mayo de mil novecien-
PREVENCIONES. - - - - - $\frac{1}{2}$ tos cuarenta y cuatro.

Ante el señor Juez presente y o el Secretario en la Sala Audiencia de este Juzgado comparece el que dice ser y llamarse Pascual Briega Sorrosal, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Zaragoza y vecino de Valencia, habitante en la calle de Cuarte numero 54 planta baja, a quien por el señor Juez se le hacen saber las prevenciones 3^a, 4^a, y 5^a, del articulo 49 de la Ley de Responsabilidades Politicas, entregandole a tal efecto en este acto un impreso de relacion jurada de bienes que se ha acompañado al precedente exhorto para que lo presente debidamente cumplimentado y a tal fin manifiesta : Quedar enterado de tales prevenciones y que la pena que se le impuso fue la de treinta años de reclusion mayor que le fué revisada la misma dejandosela a veinte años de reclusion menor.

En este mismo acto el propio expedientado presenta y solicita se una al exhorto la relacion jurada de bienes debidamente cumplimentada, y que se le tenga por cumplido con lo mandado.

Con lo cual se termina la presente que leida se encuentra conforme el expedientado y firma con el señor Juez de todo lo cual doy fe.

M/.

"
Pascual Briega
Roquefort

Diligencia = En Valencia dicho día se retornó
por su conducto al capitán; hoy se

Ram



AUTO.—Zaragoza a veintitres de noviembre, de mil novecientos cuarenta y cinco,
Dada cuenta; anexas a este expediente los anteriores despachos
y

RESULTANDO que tramitado este expediente de responsabilidades políticas contra Pascual Briega Sorrosal, aparece de las diligencias practicadas que tiene su residencia dentro del territorio nacional, sin que posea bienes que sumados a los de los familiares que con él conviven excedan de 25.000 pesetas, obtenga jornal, retribución equivalente o producto de arrendamiento de tierras que rebase el doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia, ni sea de profesión liberal y cuyos ingresos no pudieran evaluarse

CONSIDERANDO que hallándose por tanto el expedientado comprendido en el caso del art. 8.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, en relación con la Orden circular del Tribunal Nacional de 5 de febrero de 1944, procede acordar el sobreseimiento de este expediente

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,
SS.ª por ante mí el Secretario DIJO: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento de este expediente, seguido contra Pascual Briega Sorrosal,
; notifíquese al Excmo. Sr. Fiscal este auto y si no interpone recurso, elévese testimonio literal del mismo al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por conducto de la Excma. Audiencia de esta capital, y luego que transcurra el término señalado en el art. 9.º del Decreto de 15 de junio 1942, se hará saber está resolución al interesado, publicándose el sobreseimiento en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia; y dándose cuenta de los cargos que contra aquél resultan al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los fines expresados en el último párrafo del art. 8.º de la Ley de 19 Febrero de 1942.

Lo manda y firma SS.ª hoy fe.=

E/

DILIGENCIA.— En el mismo día se remite copia literal del auto anterior al Excmo. Sr. Fiscal con atento oficio, doy fe.=

OTRA.— En 28 de Mayo siguiente y habiendo transcurrido el término de cinco días desde que se comunicó al M. Fiscal el auto anterior, cuyo acuse de recibo se une a continuación, sin que haya interpuesto recurso alguno, se remite testimonio literal del mismo, con atento oficio, a la Excma. Audiencia para su elevación al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, doy fe.=

F.4581.8





FISCALIA
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Núm.

4856

CONTRA

Pascual Briega Gorro
sal

Tengo el honor de acusar
a V. S. recibo de su comuni-
cación del 23 de 11
del año actual, con
el testimonio que le acom-
paña, del auto dictado en el
expediente de responsabi-
lidades a que el margen se
refiere.

Dios guarde a V. S. mu-
chos años.

Zaragoza 28 de Noviembre
de 1944

Fluencio

Sr. Juez de Instrucción de Nº Uno



GOBIERNO
DE ARAGÓN

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a cinco de Marzo mil novecientos cua-
 SR. GARCIA-RODRIGO) renta y siete.

En atención a las instrucciones recibidas de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en cartas-órdenes de 22 enero y 25 febrero últimos, publíquese el sobreseimiento de este expediente, únicamente en el Boletín Oficial de esta provincia, sin esperar el couse de recibo del testimonio que fué remitido al suprimido Tribunal Nacional; notifíquese tal sobreseimiento al interesado, si fuere conocido su domicilio y en otro caso por medio de edicto en dicho Boletín; archívanlo después este expediente.

R/

Lo manda y rubrica JS.º hoy fé -

DILIGENCIA - Por la que hago constar que en el B.O. de esta provin-
 cia del día 12 del actual, aparece inserto el edicto a que se
 refiere la providencia anterior. Zaragoza a cinco de Marzo 1947,
 hoy fé -



GOBIERNO
 DE ARAGON

5921/16
1060

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4656
contra Pascual Piega Sorrosal

de Zaragoza ()

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 24 de 11 de 1973

Fallado en de de 19

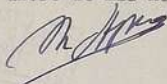
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



7050

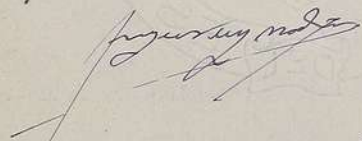
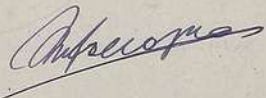
DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar
doy cuenta al Tribunal. Doy fé.

Zaragoza, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta
y tres.




PROVIDENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y
tres.

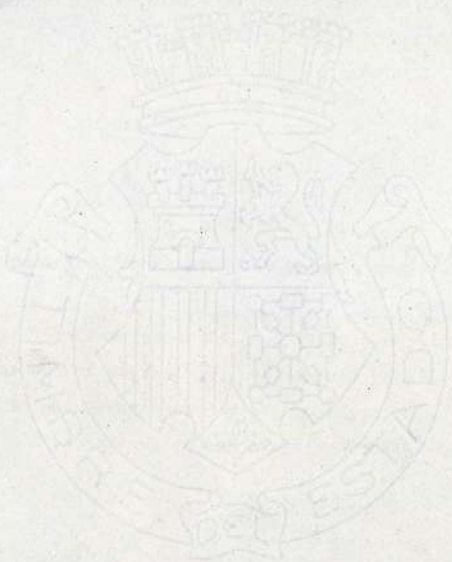
SEÑORES) Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Mi-
Villar) nisterio Fiscal para que informe lo que estime procedente.
Tejada) Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma
Barrosta) el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa el ~~testimonio~~ al Sr. Fiscal. Doy fé.



ARAGON



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la emboscada
dictada contra *Ricard Biega Provincial* y a su juicio *no está*
comprendido por ahora en las excepciones del art. 2 de la ley
de 7 de Marzo de 1.942 y *procede* instruir el expediente
de responsabilidad civil.

Zaragoza 17 de Enero de 1.943

Pedro de la Fuente

Providencia - Zaragoza veinte tres de marzo de
Señores - mil novecientos cuarenta y tres.

Villar
Sejeda
Herrera

Fax al Fuente

Proscopio

Seguidamente se cumple lo mandado. Certificado
Año



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 24 de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y tres.

Señores

*Millancho
Fajada
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E.

Profesor

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4656 contra Manuel Diego Sorocó, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra Pomares

